4. DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN

El presente documento servirá para conocer el cumplimiento de los requisitos del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación con el objeto de explorar el desarrollo y ejecución de acciones al interior del centro de trabajo, tendientes a construir un ambiente de igualdad laboral y no discriminación.

Llene la siguiente tabla de acuerdo con los elementos que cuente en su centro de trabajo, para determinar la viabilidad de su inscripción al proceso de certificación.

No.	Requisito	Elementos	Puntaje alcanzado
1		Que exista en forma escrita y sea del conocimiento de quienes laboran en el centro de trabajo.	
	centro de trabajo o equivalente	Que incluya el compromiso formal de la máxima autoridad, alta dirección o representante legal respecto del cumplimiento de la política.	
		Que esté armonizada con lo que establece la fracción III del artículo 1º de la Ley Federal para la Prevención y Eliminación de la Discriminación (LFPED).	
		Que establezca el área responsable de su implementación y evaluación.	
		Que considere a todo el personal que labora en el centro de trabajo (de estructura, por honorarios, etc.).	
		Que contenga la prohibición explícita del maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de: • Apariencia física • Cultura	
		 Cultura Discapacidad Idioma	
		SexoGéneroEdad	
		Condición social, económica, de salud o jurídica.Embarazo	
		Estado civil o conyugalReligiónOpiniones	
		 Origen étnico o nacional Preferencias sexuales 	

No.	Requisito	Elementos	Puntaje alcanzado
		Situación migratoria	
2	comisión o Comité encargado de la vigilancia del desarrollo e implementación de prácticas de igualdad laboral y no	Que cuente con un grupo, comisión o Comité para la igualdad laboral y no discriminación (integrado equitativamente por mujeres y hombres respecto a la población total del centro de trabajo, y provenientes de diversas áreas de responsabilidad) y estén establecidas sus funciones y responsabilidades. En el caso de centros de trabajo constituidos con 20 personas o menos, se deberá asignar al menos a dos personas como encargadas de las funciones y responsabilidades asignadas al Comité.	
3	de reclutamiento y selección de personal sin discriminación y con	Que se cuente con anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje incluyente y libre de cualquier tipo de expresión discriminatoria según lo establece la fracción III del artículo 1º de la LFPED, publicitados en los medios que acostumbra el centro de trabajo. Declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo. Que exista un catálogo de puestos y un tabulador de salarios que indiquen los rangos mínimos y máximos para los diferentes niveles de contratación. Que existan perfiles y/o descripciones de puestos, documentación para entrevista estructurada y/o exámenes o evaluaciones de ingreso, libres de sesgos sexistas o de cualquier tipo de discriminación.	
4	interna	Que se realice la auditoría interna para evaluar la implementación de prácticas y acciones de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo. La auditoría interna debe realizarse antes de la certificación y antes de la auditoría de vigilancia. Deberá contemplar todos los requisitos establecidos en la Norma Mexicana PROY-NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	
5		Que se aplique el cuestionario de percepción de clima laboral y no discriminación del personal en el espacio laboral.	

No.	Requisito	Elementos	Puntaje alcanzado
		Deberá aplicarse durante la auditoría de certificación y de seguimiento.	
6	Existencia de un código de ética o equivalente.	 Que prohíba todo tipo de Discriminación Que esté armonizado con lo establecido en la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación. 	
7	Garantizar la igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal.	discriminación y evidencias de su implementación.	
8	ascenso y permanencia	Que se cuente con procesos transparentes y accesibles de movilidad horizontal y vertical libres de sesgos sexistas o discriminatorios. Que se cuente con mecanismos de evaluación del desempeño del personal que sean objetivos, que consideren una convocatoria previa para su participación. Que los mecanismos antes mencionados sean difundidos a todo el personal de forma clara y oportuna.	
9	formación, capacitación,	Que se cuente con procesos transparentes y accesibles libres de sesgos sexistas o discriminatorios.	
10	capacitación y sensibilización en	Que se cuente con una campaña de sensibilización en materia de igualdad laboral y no discriminación. Acciones de sensibilización, difusión y promoción, en	

No.	Requisito	Elementos	Puntaje alcanzado
	discriminación para el personal del centro de trabajo.	materia de reconocimiento y respeto a la diversidad. Programa de capacitación específico en materia de igualdad laboral, no discriminación, derechos humanos, perspectiva de género, con un apartado específico para el personal del área de recursos humanos y para el grupo, comisión o Comité para la Igualdad Laboral y no Discriminación.	
11		Que se utilice lenguaje incluyente y no sexista en toda la documentación de las evidencias, así como en todo tipo de comunicación interna y externa del centro de trabajo.	
12	Realizar acciones para la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades.	 a) Que se cuente con un espacio privado, adecuado e higiénico para la lactancia o extracción de leche. Que se promueva la lactancia materna en el centro de trabajo. b) Que se proporcione una oferta complementaria de cuidado de menores para su personal, dirigido a madres y padres o tutores/as, a aquellos proporcionados por los servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE y otros). c) Que existan medidas para la flexibilización de 	
		los horarios de trabajo (horarios flexibles o escalonados, semanas de trabajo comprimidas, teletrabajo y licencias y permisos con y sin goce de sueldo). d) Que existan medidas para atender las necesidades de su personal para ofrecer cuidados a dependientes y terceros, reconociendo la diversidad de familias y hogares. e) Que se otorgue la licencia de paternidad al menos por cinco días laborables.	
13	Contar con accesibilidad en los centros de trabajo.	a) Mobiliario y equipo con ajustes razonables para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y/o embarazadas. b) Plan de ajustes razonables de espacios físicos para toda persona.	

No.	Requisito	Elementos	Puntaje alcanzado
		 c) Información y comunicación accesible para la totalidad del personal 	
		Contar con un programa de protección civil que incluya a personas adultas mayores y con discapacidad.	
		d) Mobiliario y equipo con ajustes razonables para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores y/o embarazadas.	
14	prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y	Que se compruebe la adopción del compromiso explícito de combatir la violencia laboral en todas sus formas. Que los mecanismos incluyan acciones para prevenir	
		Que en caso de existir o haber existido denuncias de discriminación y/o violencia laboral, se demuestre el número de casos resueltos.	

MEDIDAS DE NIVELACIÓN

No.	Medidas de nivelación	Elementos	Si	No
1	de personal con al menos	Que se realicen acciones de reclutamiento y promoción para incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal hasta alcanzar el 40 %.		
2	mujeres en el total de la	Que se realicen acciones de reclutamiento y ascensos para que las mujeres ocupen puestos directivos.		

No.	Medidas de nivelación	Elementos	Si	No
3	discapacidad en una proporción del 5 % cuando	Las y los trabajadores deberán tener una antigüedad que no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.		
4	mediadora u ombudsman dentro del mecanismo para prevenir, atender y	·		
5	exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación y que sean dirigidos al personal del	contemplar dentro de su planeación la promoción, difusión y en su caso sensibilización en los temas de igualdad laboral y no discriminación.		